

Habien do visto los memoriales, en punto de abasto de carne, dado p.^o D.^o Nicolás
 Zamora, y Aguirre Navarro: Comisión dada p.^o D.^o a D.^o Ant.^o de Roble en 25. de
 Julio, y Vegetada en 20 de este mes de Agosto, y acuerdo de diez Bo. p.^o que to do se ga-
 se a m.^o de m.^o, y sobre esto de m.^o dictamen. Confianza de otro decreto de D.^o Arg.^o, que
 tiene de el ar.^o de D.^o el mayor beneficio de este comun, y que sus D.^o tengan apre-
 cio no dexa de las carnes de carnero, macho, y conteras los p.^o que en sus Vegeta-
 dos memoriales tienen propuestos los Regentes batalladores, y para esto otro Comisión al
 D.^o Ant.^o de Roble, por quien se tiene la prevención de carnero, macho que
 se menciona en el Ayuntamiento celebrado en Diciembre; Ten quanto al D.^o
 Aguirre Navarro quédase sin embargo alguna duda, si admitida la postura del abas-
 to p.^o en año de carne de macho, debía proceder otro Comisión a exponer de su
 provision; pero esia esta unovenia, y argumento con la propia dificultad, que
 en su memorial de diez Bo. hace el D.^o Navarro. Cula abdicacion voluntaria con-
 tituie ad.^o en los terminos de esta expresada dignidad de D.^o p.^o de algun de-
 recho, si le hubiese adquirido: Conque si pierde (al guisar) toda la quilion, sobre si
 es admisible, o no el Regente echo por D.^o Navarro de 200. machos, ad quanto cada li-
 bra, i de 100. Carn.^o a Real cada día, con la condition de empezar a matar el Domingo
 de p.^o de Agosto, y de ten do ten diendose el carnero p.^o otro Comisión segun su provision.
 En este supuesto, otro memorial no es admisible, en las circunstancias presentes, por de
 Regentes; el D.^o de D.^o Aguirre Navarro; y el otro relativo ad.^o. El que mira a
 aquel se ha un goñable por su propia palabra, ibi: el que (habla al Regente) se a de
empezar el Domingo de tentara de del que corre; porque no habien do (segun sus
 Zamora acabada de consumir los 60. machos que Regente ad q.^o la libra, i le está admi-
 do p.^o D.^o, no que de menos de expenderse con la carniceria pub.^o en fuerza de otro
 admision, excepto si se empezare en quanto al p.^o de cada libra, por que tiene de
 echo adquirido a ello; y como en los Regentes, segun el comendio de los que se don de
 los de, no forma, ni consatura mejora el numero de cabezas, si solo la rebaja de
 p.^o en cada libra, de aqui se sigue, que no habien do mejorado en este modo de
 Regente Aguirre Navarro, no podría grabarse a Zamora de fixar el numero
 de su Regente; y por consiguiente, en ditionario de D.^o Navarro el D.^o, ibi: el que
se a de empezar el Domingo de. Cula condition Regente al contrato entre D.^o, i
 za, el mismo Navarro de contra si la ley para que no se le p.^o de admision, en
 las circunstancias, otro Regente de 200. machos. Mas, el D.^o Aguirre dice en su mem.
 rial, que ha Regente de 200. machos, ad q.^o la libra, i de 100. Carn.^o a Real; y lo qualifi-
 ca: con condition, que no admitiese an el macho como el carnero, e de quedar libre